

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los  
comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado “El Huequito”,  
Tarapoto, 2015

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Por:

Betty Giovelith Jiménez Pérez

Asesor:

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Tarapoto, julio de 2016

## Cómo citar:

Estilo APA 6ta Edición:

Jiménez, B. (2016). " Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015. (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, San Martín, Perú.

Estilo ISO 690:

Jiménez Pérez, Betty Giovelith. "Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015. Tesis de Pregrado. Universidad Peruana Unión. Facultad de Ciencias Empresariales, 2016.

Estilo Vancouver:

Jiménez Pérez, B. "Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015. [Tesis de pregrado]. Perú: Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias Empresariales; 2016.

Ficha catalográfica elaborada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI – de la UPeU – FT

<b>TCP</b>	Jiménez Pérez, Betty Giovelith
<b>2</b>	Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al
<b>J55</b>	Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015 / Betty Giovelith Jiménez Pérez;
<b>2016</b>	Asesor: Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva. -- Tarapoto, 2016. 85 hojas: anexos, tablas
	Tesis (Contador Público)--Universidad Peruana Unión - Filial Tarapoto. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. Contabilidad. CP. Contabilidad y Gestión Tributaria, 2016. Incluye referencias y resumen. Campo del conocimiento: Contabilidad
	1. Factores. 2. Evasión, tributos. 3. Desconocimiento. 4. Normas tributarias. 5. Procesos tributarios. 6. Beneficios propios.

**DECLARACIÓN JURADA**  
**DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS**

Yo, Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva de la Facultad de Ciencias Empresariales,  
Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: "Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015, constituye la memoria que presenta la Bachiller Betty Giovelith Jiménez Pérez para aspirar al título profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del el (los) autor (es), sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Morales, a los 28 de noviembre de año, 2016.



---

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes  
acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015.

# TESIS

Presentada para optar el título Profesional de Contador Público

## JURADO CALIFICADOR

  
CPC Eudal Delmar Santos Gutiérrez  
Presidente

  
CPCC Manuel Amasifuen Reátegui  
Secretario

  
Mg. Yanet Kelita Bailón Miranda  
Vocal

  
CPC Edison Eli Luna Risco  
Vocal

  
Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva  
Asesor

Morales 26 de julio del 2016

## DEDICATORIA

A mis padres, por su incansable amor, esfuerzo y dedicación; por haberme acompañado y ayudado durante mi formación personal y profesional.

Así mismo, a todo lector e investigador que, en algún momento, consultará esta investigación, deseo que sea de mucha utilidad para contribuir a la sociedad.

Betty Giovelith Jiménez Pérez

## AGRADECIMIENTOS

Mi especial gratitud a Dios, por ser la fuente de la vida, por su amor constante y por haberme ayudado hasta esta etapa de mi vida, porque él hizo posible la realización de mis más caros sueños.

Así mismo, a la Universidad Peruana Unión. A mis maestros, quienes no solo me han impartido sus conocimientos, sino también han sido ejemplos dignos de admiración. De manera particular, agradecer al Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva, mi asesor de tesis y a la Mg. Yanet Kelita Bailón Miranda, por el tiempo dedicado en brindarme recomendaciones para una mejor investigación.

También expreso mi gratitud a la IASD-Circunvalación y amigos, por sus oraciones y consideración especial a mi persona; por su familiaridad, por haberme ayudado a desarrollar habilidades y aptitudes, hoy mis herramientas útiles para mi profesión.

Finalmente, agradezco a mis padres, la señora Bertila Pérez Núñez y Neyser Jiménez Mesia por haber sido un ejemplo de amor, esfuerzo y dedicación, por haberme apoyado durante mi realización personal y profesional.

## Índice

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTOS.....	vi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
Capítulo I .....	14
Introducción .....	14
1.1 Descripción del problema .....	14
1.2 Formulación del problema .....	17
1.2.1 Problema general.....	17
1.2.2 Problemas específicos .....	17
1.3 Objetivos de la investigación .....	17
1.3.1 Objetivo general. ....	17
1.3.2 Objetivos específicos .....	17
1.4 Justificación de la investigación.....	18
Capítulo II .....	20
Marco Teórico.....	20
2.1 Antecedentes de la investigación .....	20
2.2 Bases Teóricas .....	22
2.2.1 Evasión tributaria.....	22
2.2.2 Factores.....	38
2.3 Base Bíblico-filosófica .....	46

2.3.1	Base bíblica.....	46
2.3.2	Base filosófica .....	47
2.4	Marco Conceptual o Términos .....	47
2.4.1	Evasión tributaria.....	47
2.4.2	Factores.....	49
Capítulo III .....		51
Metodología.....		51
3.1	Tipo de estudio.....	51
3.2	Diseño de investigación .....	51
3.3	Hipótesis .....	51
3.3.1	Identificación de Variables.....	51
3.3.2	Hipótesis General.....	52
3.3.3	Hipótesis Específicas. ....	52
3.3.4	Operacionalización de Variables. ....	52
3.4	Población y muestra.....	53
3.4.1	Delimitación espacial y temporal. ....	53
3.4.2	Delimitación Temporal.....	53
3.4.3	Delimitación de la población y muestra .....	53
3.5	Plan del procesamiento de datos .....	54
3.5.1	Diseño del instrumento de investigación .....	54
3.5.2	Técnicas de recolección de datos .....	55

3.5.3	Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos. ....	55
Capítulo IV .....		56
Resultados y discusiones.....		56
4.1	Fiabilidad del instrumento de investigación .....	56
4.2	Información general de los comerciantes .....	56
4.3	Prueba de hipótesis.....	58
4.3.1	Modelo 1: Factores y su relación con el desconocimiento de las normas tributarias. ....	58
4.3.2	Modelo 2: Factores y su relación con el desconocimiento tributario. ....	61
4.3.3	Modelo 3: Factores y su relación con la obtención de beneficios propios. ....	63
4.3.4	Modelo 4: Factores y su relación con la Evasión tributaria. ....	66
Capítulo V .....		69
Conclusiones y recomendaciones.....		69
5.1	Conclusiones.....	69
5.2	Recomendaciones.....	70
Referencias.....		72
Anexos .....		78

## Índice de Tablas

Tabla 1. Infracciones relacionadas a la documentación y comprobantes de pago .....	30
Tabla 2. Sanciones del incumplimiento de libros y/o registros .....	33
Tabla 3. Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones .....	34
Tabla 4. Cuota Mensual de Pago según ingresos mensuales .....	35
Tabla 5. Matriz de variables .....	52
Tabla 6. Estadísticos de Fiabilidad.....	56
Tabla 7. Información demográfica.....	56
Tabla 8. Resumen del Modelo 1 .....	59
Tabla 9. ANOVA <sup>a</sup> del Modelo 1 .....	59
Tabla 10. Coeficientes <sup>a</sup> del Modelo 1 .....	60
Tabla 11. Resumen del Modelo 2 .....	62
Tabla 12. ANOVA <sup>a</sup> del Modelo 2 .....	62
Tabla 13. Coeficientes <sup>a</sup> del Modelo 2.....	62
Tabla 14. Resumen del Modelo 3 .....	64
Tabla 15. ANOVA <sup>a</sup> del Modelo 3 .....	64
Tabla 16. Coeficientes <sup>a</sup> del Modelo 3 .....	65
Tabla 17. Resumen del Modelo 4 .....	67
Tabla 18. ANOVA <sup>a</sup> del Modelo 4.....	67
Tabla 19. Coeficientes <sup>a</sup> del Modelo 4.....	67
Tabla 20. Relación de los factores con las dimensiones de la evasión tributaria: Y1 Y2 y Y3.....	68
Tabla 21. Relación de Variable X con Y .....	68

## Índice de Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia.....	79
Anexo 2. Matriz instrumental .....	81
Anexo 3. Instrumento.....	83

## RESUMEN

La presente temática pretende determinar en qué medida los factores se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015, mediante un tipo de investigación correlacional porque tiene el propósito de medir el grado de relación que exista entre las dos variables en estudio. Así mismo, corresponde a un diseño de investigación no experimental debido a que se procedió a observar y analizar los problemas existentes.

Se usó un cuestionario como instrumento de investigación y la encuesta como técnica de estudio. Para aplicar estas herramientas, se consideró, primero a los 256 comerciantes, para aplicar la fórmula muestral, quedando 64 para esta investigación. De este modo, se llegó a obtener que la medida de relación entre los factores con el desconocimiento de las normas tributarias, desconocimientos de los procesos tributarios y la obtención de beneficios propios en los comerciantes del mercado el Huequito, es 49.6%, 35.1% y 50.7%, respectivamente. En tal sentido, la medida de relación que existe entre los factores y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado "El Huequito" de Tarapoto 2015 es 44.4%.

Por lo tanto, se recomienda que en referencia y cumplimiento de artículo 84 del Texto Único, la SUNAT haga esfuerzos para crear medios e impartir conocimiento sobre las normas tributarias y procedimientos tributarios. Del mismo modo, debemos despojarnos del impulso de la obtención de beneficios propios. Así mismo, los comerciantes del Nuevo RUS deben realizar y efectuar declaración-pago mensual como cumplimiento de sus obligaciones tributarias según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 937 llevando un control minucioso de los ingresos de su negocio sin mezclar sus gastos personales.

**Palabras clave:** factores; evasión, tributos; desconocimiento; normas tributarias; procesos tributarios; beneficios propios.

## ABSTRACT

The present theme tries to determine to what extent the factors are related to the tax evasion of the traders hosted in the New RUS of the market "El Huequito", Tarapoto, 2015, through a type of correlational research because it has the purpose of measuring the degree of relation That exists between the two variables under study. Likewise, it corresponds to a design of non-experimental research due to the fact that we proceeded to observe and analyze the existing problems.

A questionnaire was used as a research tool and the survey was used as a study technique. To apply these tools, we first considered the 256 traders to apply the sample formula, leaving 64 for this research. Thus, the measure of the relationship between the factors with the ignorance of the tax rules, ignorance of the tax processes and the obtaining of own profits in the merchants of the Huequito market, was to obtain 49.6%, 35.1% and 50.7%, respectively. In this sense, the measure of the relationship between the factors and the tax evasion of the merchants of the "El Huequito" market of Tarapoto 2015 is 44.4%.

Therefore, it is recommended that in reference and compliance with Article 84 of the Single Text, SUNAT should make efforts to create means and impart knowledge about tax rules and tax procedures. In the same way, we must shed the impulse to obtain our own benefits. Likewise, merchants of the New RUS must make and make monthly declaration-payment as compliance with their tax obligations as established in article 8 of Legislative Decree No. 937, taking a detailed control of the income of their business without mixing their personal expenses

Keywords: factors; evasion, taxes; ignorance; tax rules; tax processes; own benefit

## Capítulo I

### Introducción

#### 1.1 Descripción del problema

El gobierno es solventado por los ingresos tributarios, aportados por la población; por lo tanto, resulta primordial asumir con responsabilidad las obligaciones tributarias. Sin embargo, una de las causas primordiales que impiden el avance de nuestro país es la evasión tributaria.

La evasión tributaria es un problema universal; por ejemplo, los países que más evaden impuestos son: Estados Unidos, pierde anualmente US\$ 350,000.00; Brasil registra US\$ 280,000.00 de pérdida por evasión. Italia informa una pérdida de US\$238 mil millones; en Alemania, el dinero perdido supera los US\$200 mil millones y Rusia tiene una evasión fiscal de unos US\$35 mil millones; según lo publicado por Justo (2015) en el periódico El mundo bajo referencias de Tax Justice Network (TJN).

El Perú no es ajeno a esta triste realidad, pues, Castillo (2012) informó para RRPP Noticias, que el Perú tiene la tasa más alta de evasión tributaria de América Latina, con el 50% de Impuesto a la Renta y el 35% de Impuesto General a las Ventas.

El 2013, la Ex jefa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Tania Quispe, manifestó para el Diario Gestión en su blog de economía, su preocupación por los altos índices de evasión tributaria en el país, declaró que se requiere una mayor orientación al contribuyente, campañas de formalización y sanciones más drásticas para quienes incumplan lo estipulado en las normas tributarias respecto al pago de impuestos.

Por ello, Vargas (2015) manifiesta en el año 2015 se ha obtenido una pérdida de 25,000 millones de soles.

En este marco, se encuentran los comerciantes acogidos al Nuevo RUS, SUNAT manifestó para el diario Gestión que pese a los intereses por parte del Estado de fortalecer y dinamizar la economía creando el Nuevo RUS donde hasta la fecha hay 415 mil comerciantes, de las cuales

el 97% que no superan los ingresos mensuales de 8 mil soles, con todo, muchos de ellos son agentes impulsores que suman a la evasión tributaria.

El distrito de Tarapoto no es ajeno a esta realidad, ya que se ha registrado una gran cantidad de comerciantes minoristas dedicados a la venta de ropas, abarrotes, entre otros, acogidos al Nuevo RUS, quienes evaden los tributos exigidos por el Estado, se encuentran distribuidos en los espacios de los mercados N° 1, N° 2, N° 3 y el mercado el “Huequito”.

Entre las principales formas como los comerciantes evaden los tributos, se encuentra la no emisión y entrega de comprobantes de pago, por ejemplo, el caso ocurrido el pasado 5 de julio del 2015, por manifiesto de la SUNAT en el diario Gestión, donde se identificó, se multó y se sancionó mediante el cierre temporal de sus establecimientos; constituyen la evidencia de este caso: tres comerciantes del mercado N° 1, cinco del mercado N° 2 y cuatro del mercado el “Huequito”. Pues en los últimos meses se han multado y sancionado a los pequeños por no emitir comprobantes de pago, siendo el 60% comerciantes del Nuevo RUS.

Los comerciantes del mercado “El Huequito” no emiten comprobantes de pago, cuya forma de procedimiento es intencionada; otros inclusive se olvidan; mucho de ellos no saben que al final del día deberían sumar los importes inferiores a los 5 soles, con el propósito de emitir una boleta consolidada; esto repercute en su conocimiento sobre el importe de sus ingresos, porque no poseen un dato verídico y siguen en la misma categoría que los cataloga tributariamente; cuando en realidad deberían subir de nivel y pagar más impuestos. Además, muchos sólo pagan sus obligaciones municipales y de alquiler, son poco responsables en el pago de sus tributos. Así mismo, existen rasgos de antipatía y desconfianza en la SUNAT y en el propio gobierno, pues manifiestan que no hay necesidad de pagar impuestos, porque en su mayoría son deshonestos y hacen malversación de fondos.

Por eso es preciso evaluar las razones por las cuales las personas se exponen a estas sanciones. Después de observar y conversar con algunos comerciantes, se lograron identificar

tres factores principales que se relacionan con la evasión tributaria. El factor económico, se inicia en el momento cuando el comerciante dispone la salida de dinero para obtener su mercadería. Lamentablemente, muchos no poseen una cultura financiera, pues sus compromisos de pago son significativos, y adquieren mercadería sin evaluar la rotación de las mismas. De modo que, cuando están en la disyuntiva de si pagar impuesto o no, optan por no hacerlo, pues, para ellos sus otras obligaciones son más importantes que esta. Así mismo, el factor económico se relaciona con los gastos que le prestan para el cuidado de su salud; sin embargo, en muchas oportunidades son considerados como gastos de giro del negocio, lo cual se encuentra en contraste con el principio de la contabilidad: Ente. Además, afecta la elaboración de los movimientos económicos, ya que al momento de efectuar la declaración respectiva no deben ser tomados en cuenta. En consecuencia, los ingresos económicos netos del comerciante están dados por la venta de su mercadería, menos los costos de ventas y gastos incurridos. El segundo factor corresponde a la parte social, el mismo que comprende la percepción aceptable del estatus social del contribuyente, se observa que los contribuyentes miden sus competencias por el estatus social, y los clientes prefieren acudir a los puestos con mejor presencia. En tanto, al interactuar con los comerciantes nos percatamos que muchos, con estudios superiores y de alta categoría, han preferido dedicarse al comercio en vez del desempeño de sus carreras técnicas o profesionales, mientras muchos no gustan la labor que desempeñan y sólo lo hacen por mantener a su familia.

Finalmente, el factor cultural también se relaciona con la evasión tributaria. Muchos comerciantes no conocen cabalmente el sistema virtual de SUNAT, por eso desaprovechan gran información valiosa que les ayudaría a mejorar su cultura tributaria. Existe una fuerte ola de descompromiso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por la falta de conocimiento y otras veces por tener una mala percepción de la SUNAT.

Por lo tanto, nace la necesidad de desarrollar esta investigación, con el propósito de determinar en qué medida los factores se relacionan con la evasión tributaria, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿En qué medida los factores se relacionan con la evasión tributaria, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿En qué medida los factores se relacionan con el desconocimiento de las normas tributarias, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015?

¿En qué medida los factores se relacionan con el desconocimiento de los procesos tributarios, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015?

¿En qué medida los factores se relacionan con la obtención de beneficios propios, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015?

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1 Objetivo general.**

Determinar en qué medida los factores se relacionan con la evasión tributaria, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- a) Determinar en qué medida los factores se relacionan con el desconocimiento de las normas tributarias, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015.

- b) Determinar en qué medida los factores se relacionan con el desconocimiento de los procesos tributarios, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015.
- c) Determinar en qué medida los factores se relacionan con la obtención de beneficios propios, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015.

#### **1.4 Justificación de la investigación**

Siendo conocedores que la evasión tributaria perjudica significativamente el crecimiento y desarrollo del país, es necesario determinar los factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS de los comerciantes del mercado el Huequito. Pues, existen considerables muestras de evasión tributaria, reflejados en el desconocimiento de las normas y procedimientos tributarios, además del interés por la obtención de beneficios propios. Ignorar estos aspectos conlleva a no tomar medidas correctivas.

Además se ha creído conveniente desarrollar esta temática, como un medio para motivar y concientizar a los comerciantes del mercado el Huequito a ser responsables con sus obligaciones tributarias, como un paso fundamental para el avance de toda la nación, creación y aprovechamiento de nuevas oportunidades, crecimiento y desarrollo económico, de modo que el Estado pueda cumplir con sus compromisos sociales.

Así mismo, esta investigación, contribuye con el Estado, en la figura de la SUNAT, para que tome medidas adecuadas y oportunas que faciliten la recaudación, fiscalización y control de tributos en materia de Nuevo RUS para su administración eficiente y eficaz de los mismos, gestión y calidad tributaria; de esta manera, se aumente los niveles de ingresos para las mejoras de la nación.

Además ha contribuido para el ámbito académico, generando conocimientos sobre la evasión tributaria y los factores que se relacionan en la misma; asimismo sirvió de base para próximas investigaciones relacionadas con el tema.

La investigación fue viable, ya que se ha contado con el acceso de la información por parte de la administración del mercado el Huequito, además de los recursos necesarios para llevarla a cabo.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

Castro & Quiroz (2013) realizaron su investigación: Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Cuyo objetivo fue determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo, durante el periodo 2012, una investigación de diseño correlacional. Concluyeron que existe una escasa seriedad tributaria, causando la evasión tributaria de los contribuyentes. Asimismo, la constructora Los Cipreses S.A.C, no es consciente de la responsabilidad que mantiene frente a la administración tributaria, ya que realizar el pago de sus obligaciones tributarias es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal obliga a asumir el impuesto como costo del producto, y así poder mantenerse en el mercado y obtener más utilidades en beneficio propio. Las causas que motiva la evasión tributaria son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

Ramírez (2012), en su tesis de investigación titulada: La evasión tributaria en perjuicio del desarrollo económico del país, se formuló el objetivo: evaluar el efecto que tiene la evasión tributaria respecto al desarrollo económico del país. Corresponde a una investigación pre-experimental. Después de su desarrollo se llegó a concluir que es impresionante el nivel de evasión tributaria en el Perú, aún no se puede evitar las infracciones, las cuales constituyen un delito. La evasión tributaria de acuerdo con índices no permite el cumplimiento de los programas sociales establecidos por el gobierno, perjudicando el desarrollo de la Nación. Se debe aplicar otras estrategias de fiscalización tributaria y las sanciones deben ser drásticas y generales para quienes evaden el cumplimiento de los tributos.

Romero (2015), en su investigación: La influencia del rol del contador en la disminución de la evasión tributaria de las MYPES del Distrito de la Esperanza, atiende el objetivo general: determinar el nivel de influencia del rol del contador en la disminución de la evasión tributaria de las MYPES del Distrito de La Esperanza. Pertenece a una investigación de tipo pre-experimental y de diseño correlacional. Llegó a concluir que la evasión tributaria se encuentra influida por el rol del contador y del mismo contribuyente, se observó una influencia significativa del profesional contable. El contador, en la condición de profesional, desempeña un rol importante en el desempeño eficiente de la empresa, en el cumplimiento de sus obligaciones, él es el eje primordial para el cumplimiento mediante las declaraciones de los documentos contables de forma correcta y fidedigna.

Castillo (2006) realiza su investigación denominada: Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela, formula el objetivo: conocer cuáles son las causas que provocan la evasión fiscal en Venezuela. Es una investigación de tipo experimental. Llega a la conclusión de que la evasión tributaria es un delito que afecta directamente al patrimonio del Estado. El Estado tiene derecho a percibir el pago de los tributos generado por el nacimiento de la obligación tributaria, si esto no se lleva a cabo su patrimonio se ve perjudicado.

Barrientos (2015), en su trabajo de investigación: Fiscalización Tributaria, se plantea el objetivo: evaluar la situación actual del proceso de fiscalización en el país de Bolivia. Corresponde a una investigación de diseño descriptivo simple, y tras finalizar concluye que la evasión de impuestos es un delito que puede perseguirse mediante una adecuada fiscalización con la finalidad de lograr eficacia y firmeza en esta misma. Se encontró una alta tasa de evasión tributaria. El procedimiento de fiscalización que aplica la administración tributaria, comprende un conjunto de tareas, cuya finalidad es dar a entender que los contribuyentes deben cumplir sus obligaciones tributarias.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Evasión tributaria.**

#### ***2.2.1.1 Definición.***

Saieh (2011) mencionó que “la evasión tributaria es una conducta ilícita, que consiste en dejar de cumplir una norma tributaria que, directa o indirecta, lleva una prestación pecuniaria menos a la determinada por ley” (p. 129).

Yacolca (2011) afirmó:

La evasión tributaria es sustraerse al pago de un tributo que se adeuda” en forma dolosa (intencional) o culposa (negligencia). Así mismo, es toda actividad a través de la cual una persona no paga el impuesto exigido por la legislación vigente. La evasión tributaria es entendida también como la reducción de impuesto ya sea por el desconocimiento o error del contribuyente infringiendo las leyes. (p. 13).

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012), advirtió:

La evasión tributaria es cualquier hecho que lleve a omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. Entonces, se produce evasión cuando hay: ocultamiento de la base imponible. Aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por impuestos pagados. Traslación o desplazamiento de la base imponible (p. 13)

Andino (2012) afirmó:

La evasión es toda actividad para evitar el pago total o parcial de un impuesto por parte de quienes están jurídicamente obligados, afectando a los ingresos del Estado y a la incidencia real del sistema tributario. Es decir, es cualquier acción fraudulenta para evitar el pago total o

parcial de un impuesto. Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo (p. 5)

#### ***2.2.1.2 Causas de la evasión tributaria.***

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012), mencionó que las causas que originan la evasión tributaria dependen de los siguientes indicadores:

- a) Deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público
- b) Percepción de bajo riesgo de ser detectado
- c) Desconocimiento de las normas tributarias
- d) Procedimientos tributarios complejos
- e) Predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad
- f) Percepción de estar pagando demasiados impuestos
- g) Percepción de no estar recibiendo servicios públicos

Pazo (2015) mencionó que la evasión tributaria se genera a través de causas técnicas, económicas, culturales, repercutiendo directamente en el contribuyente.

#### ***2.2.1.3 Consecuencias de la evasión tributaria.***

Pazo (2015) indicó que la evasión tributaria contribuye para el retraso o falta de desarrollo económico en un determinado país. Así mismo, el gobierno tiene dificultades para incluir determinados gastos para la infraestructura de centros educativos, centros culturales, etc.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012) afirmó que las diferentes consecuencias producidas por la evasión tributaria son las siguientes:

- a) Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades, para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- b) Retroceso o falta de desarrollo económico, desempleo y retraso tecnológico.
- c) Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.
- d) Desconfianza de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

#### ***2.2.1.4 Importancia de evaluar la evasión tributaria***

Camargo (2005) indicó que la evasión tributaria impide el desarrollo económico y social de un determinado país, porque imposibilita al Estado satisfacer las necesidades de las personas.

Andino (2012) mencionó que la evasión afecta el bienestar social, rompiendo tanto la equidad, distorsiona el crecimiento económico generando externalidades y competencia desleales. Así también los altos niveles de evasión en grupos específicos debilitan la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su accionar; los impuestos que pagamos para tener una sociedad civilizada. Analizar la evasión tributaria es muy importante para la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la cual permite orientar los planes de control, posibilita y monitorea los resultados, es un indicador de eficiencia de la administración, es un insumo para definir metas y posibles reformas.

Asimismo Carrasco (2013) refirió que es muy importante evaluar la evasión tributaria, porque distorsiona el desarrollo monetario, generando externalidades y aptitudes desleales. La evasión tributaria minimiza la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su accionar.

Jorrat (2001) aseveró que debemos evaluar la evasión tributaria, porque contribuirá para la erradicación de los infractores tributarios.

Andino (2012) indicó que la evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social, por lo que su medición se justifica, porque permite mejorar la calidad del diseño de la política Fiscal en busca de un sistema que garantice un nivel mínimo de bienestar social y porque es un insumo fundamental para las estrategias de la administración tributaria.

Por lo antes mencionado, se puede deducir que la evasión tributaria comprende algunas dimensiones, las mismas que abarcan ciertos indicadores que lo mencionaremos a continuación.

Desconocimiento de las normas tributarias.

El Decreto Legislativo 937 publicado el 14 de diciembre del 2003 y entrado en vigencia el 01 de enero del 2004, creó el Nuevo RUS, el cual fue modificado por el Decreto Legislativo 967 publicado el 24 de diciembre del 2006 y vigente a partir del 01 de enero del 2007.

2.1.1.1.1 *Desconocimiento de la emisión obligatoria de comprobantes de pago mayores a cinco soles.*

Andino (2012) afirmó que los comprobantes de pago son documentos que acreditan o sustentan la realización de una transacción u operación comercial, entre dos sujetos. Si estos no son emitidos, entonces no hay prueba de la realización de las operaciones y, por tanto, no se anotan en los libros o registros contables, posteriormente no se declaran y no se pagan los tributos correspondientes. Esto constituye una forma de evasión tributaria, en la medida de que el obligado a emitir los comprobantes de pago transgrede normas legales para reducir el monto de los tributos a pagar, el tributo que se ve más vulnerado es el IGV, para apropiarse del impuesto pagado por el consumidor.

Al mismo tiempo, Aguilar (2009), al referirse a los comprobantes de pagos, mencionó que los comprobantes de pago deberán ser emitidos de manera oportuna en el caso de una transferencia de bienes, el retiro de bienes muebles, en la transferencia de los bienes inmuebles,

en la transferencia de bienes muebles; mediante los pagos parciales recibidos anticipadamente a la entrega de un bien y en la prestación de servicios.

Existen dos comprobantes que se emiten en el régimen del nuevo RUS.

- a) *Boleta*. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012) mencionó que las boletas son comprobantes de pago emitidos a consumidores o usuarios finales. Las boletas de venta no permiten ejercer derecho al crédito fiscal ni pueden sustentar costo y gasto para efecto tributario, con excepción de los casos que la ley lo permita y se debe identificar al adquirente o usuario con su número de RUC, así como sus apellidos y nombres o razón social.

Según base legal, numeral 3 del artículo 4° y numeral 3.10 del Artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y modificatorias mencionó que la boleta de venta es emitida en operaciones realizadas para consumidores finales; este no es factible ser usado para ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario, tampoco será de uso en el crédito deducible, salvo en los casos que la ley lo permita (SUNAT, 2015).

Así mismo, el art. 3, numeral 3.1 establece que las boletas de venta son emitidas al darse dos situaciones: en operaciones con consumidores o usuarios finales y en operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado.

El contribuyente tiene la obligación de emitir comprobante de pago si el importe supere los cinco nuevos soles, además si el usuario lo solicita, independientemente de la cantidad también se le hizo entrega de su comprobante.

En caso de una venta y/o servicio prestado que supere los S/. 700.00, se deberá consignar RUC, apellidos y nombres, para empresas unipersonales o denominación o razón social del adquirente.

a) *Tickets emitidos por máquinas registradoras.* La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2012) expresó que el ticket es un comprobante de pago emitido por máquinas registradoras. Los Tickets al ser emitidos en operaciones con consumidores o usuarios finales, no permiten ejercer el derecho a crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario y sólo pueden ser emitidos en moneda nacional. Por lo tanto, este tipo de comprobantes de pago se emiten en las siguientes operaciones:

b) Con consumidores finales.

c) Realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado.

Andino (2012) refiere que el artículo 164° definió a la infracción tributaria: “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias”. El artículo 174° del código tributario revela las infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

Son objetos de infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

a) No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

b) Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

c) Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

- d) No constituyen infracción los incumplimientos relacionados con la modalidad de emisión que deriven de caso fortuito o fuerza mayor, situaciones que serán especificadas mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT
- e) Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- f) Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
- g) No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
- h) No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.
- i) Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
- j) Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
- k) Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.

El Texto Único Ordenado (TUO, 2013), el artículo 165° del mencionado código tributario detalla respecto a la determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes

fiscalizadores; en el mencionado artículo se determina que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con:

- a) Penas pecuniarias
- b) Comiso de bienes
- c) Internamiento temporal de vehículos
- d) Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes

Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Para Andino (2012), respecto a las sanciones, el artículo 166° del código tributario manifiesta que le corresponde a la Administración Tributaria determinar y sancionar administrativamente los hechos dados por infracción tributaria; las sanciones pueden ser aplicadas gradualmente en la forma y condiciones que la misma SUNAT establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. La gradualidad de las sanciones sólo procederá hasta antes de que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal contra las resoluciones que resuelvan la reclamación de resoluciones que establezcan sanciones, de Órdenes de Pago o Resoluciones de Determinación en los casos que estas últimas estuvieran vinculadas con sanciones de multa aplicadas.

Michael (2001) mencionó sobre el no entregar comprobantes de pago, la entrega de comprobantes que no reúnen los requisitos o que no corresponden al régimen del deudor tributario es una infracción tributaria tipificada en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 174 ° del Código Tributario y normas modificatorias. Estas infracciones son sancionadas con el cierre del establecimiento o con multas, dependiendo del Régimen Tributario en el que se encuentre el contribuyente. Así como se muestra en la siguiente tabla de infracciones y sanciones, extraída del Código Tributario.

Tabla 1. Infracciones relacionadas a la documentación y comprobantes de pago

<b>Infracción</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanción</b>
<b>1.CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>		
	Artículo 173°	
*No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	40% de la UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo
*Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	0.3% de los I o cierre
*Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.	Numeral 3	0.3% de los I o cierre
*Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación de los contribuyentes falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la Administración Tributaria o en los casos en que se exija hacerlo.	Numeral 4	0.3% de los I o cierre
*No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	0.3% de los I o cierre o comiso
*No consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.	Numeral 6	0.2% de los I o cierre
*No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.	Numeral 7	0.2% de los I o cierre
<b>2.CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS</b>		
	Artículo 174°	
*No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 1	Cierre

*Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 2	0.3% de los I o cierre
*Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 3	0.3% de los I o cierre
*Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo
*Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 5	0.3% de los I o internamiento temporal del vehículo
*No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.	Numeral 6	Comiso
*No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.	Numeral 7	5% de la UIT
*Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.	Numeral 8	Comiso
*Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 9	Comiso o multa
*Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.	Numeral 10	Comiso
*Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.	Numeral 11	Comiso o multa
*Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.	Numeral 12	0.3% de los I

*Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.	Numeral 13	Comiso o multa
*Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.	Numeral 14	Comiso
*No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto.	Numeral 15	Comiso
*Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 16	Comiso o multa

---

#### 2.1.1.1.2 *Desconocimiento de emisión diaria por ventas menores a cinco soles.*

Además, el contribuyente, al final del día, deberá sumar todos los importes, no existe un monto mínimo. Sin embargo, si el monto de la venta no supera los cinco nuevos soles no hay obligación de entregar esta boleta, salvo que el comprador lo solicite. El vendedor deberá llevar un control diario, emitiendo una boleta de venta al final del día por el importe total de estas operaciones.

Lo publicado por Dogma (2015) bajo la fuente del Diario Gestión, afirmó que si un contribuyente tiene varios establecimientos y en todos registró durante el día operaciones iguales o menores a cinco nuevos soles, por las cuales no haya emitido comprobante de pago, no deberán emitir una única boleta de venta por tales operaciones.

Así mismo, mencionó Dogma que, según la SUNAT, no se puede usar una boleta de venta al final del día, porque eso ocasionaría variar las series asignadas a los comprobantes de pago. Un establecimiento puede tener varios puntos de emisión de comprobantes de pago, pero las series no pueden intercambiarse entre ellos. Las normas tributarias señaló que los comprobantes de pago (boletas, facturas y otros) identifican de forma numérica: la serie del documento; y el punto de emisión como fijos (sucursal y otros) o móviles (caseta de peaje).

Por otro lado, el informe también señaló que la boleta de venta por montos iguales o inferiores a cinco nuevos soles, puede ser emitida por punto de emisión (móvil) o por establecimiento (fijo), como decida el contribuyente. La razón es que no existe disposición legal que lo obligue a realizar una emisión del comprobante de pago de manera excluyente.

#### 2.1.1.1.3 Desconocimiento del registro de ingresos.

Tabla 2. Sanciones del incumplimiento de libros y/o registros

<b>3.CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Artículo 175°</b>	
*Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los I o cierre
*Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los I o cierre
*Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los I o cierre
*Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los I o cierre
*Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los I o cierre
* No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los I o cierre
*No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	Numeral 7	0.3% de los I o cierre

\*No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.

Numeral 8 0.3% de los I o cierre

\*No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.

Numeral 9 0.2% de los I o cierre

---

Fuente: Código tributario art. 175. Comprende la información relacionada a la obligación

de llevar libros y/o registros contables

### **2.2.1.5 Desconocimiento de los procedimientos tributarios.**

Para Jiménez (2013), “uno de los problemas más constantes para el incumplimiento de las obligaciones tributarias es el desconocimiento” (p. sn).

Así mismo, Howald (2001) manifestó que la evasión muchas veces se da por ignorancia y desconocimiento de lineamientos legislativos. Muchos afirmaron que ser evasores de impuestos implica menos costos, lo cual puede beneficiar económicamente de forma inmediata al comerciante.

#### **2.1.1.1.4 Desconocimiento de declaraciones de impuestos**

*Tabla 3. Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones*

<b>4. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES</b>	<b>Artículo 176°</b>	<b>SANCIÓN</b>
*No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	0.6% de los I o cierre
*No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	0.2% de los I o cierre
*Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.	Numeral 3	0.3% de los I o cierre
*Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	0.2% de los I o cierre
*Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.	Numeral 5	0.2% de los I o cierre

*Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.	Numeral 6	0.2% de los I o cierre
*Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 7	0.2% de los I o cierre
*Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 8	0.2% de los I o cierre

Fuente: Código tributario (art. 176). Las declaraciones y comunicaciones son parte de las obligaciones del contribuyente.

El Texto Único Ordenado (TUO, 2013) indicó que la administración tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar.

SUNAT (2013) publicó que las declaraciones y pagos simplificados forman parte de los productos virtuales que la SUNAT está desarrollando para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes. Cada contribuyente paga la cuota mensual del NRUS, según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales, así como se mencionó en la siguiente tabla:

*Tabla 4. Cuota Mensual de Pago según ingresos mensuales*

<b>CATEGORÍA</b>	<b>INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES</b>	<b>CUOTA MENSUAL EN S/.</b>
<b>1</b>	Hasta s/. 5,000	<b>20</b>
<b>2</b>	Más de s/. 5,000 hasta s/.8,000	<b>50</b>
<b>3</b>	Más de s/. 8,000 hasta s/. 13,000	<b>200</b>
<b>4</b>	Más de 13,000 hasta 20,000	<b>400</b>
<b>5</b>	Más de 20,000 hasta 30,000	<b>600</b>

NOTA: Recuperado de Orientación Tributaria-SUNAT

SUNAT publica un cronograma anual a fin de que el contribuyente realice el pago de la cuota mensual, según sus niveles de ingresos mensuales, según el último número de Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Los contribuyentes del NRUS poseen dos medios de pago:

- a) Por internet. Mediante la Plataforma Virtual de SUNAT, ingresando a [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), en la sección de Declaración y Pago con el Usuario y Clave Sol y seleccionar el Formulario de NRUS. Se ingresan los datos solicitados. El sistema permite elegir entre el pago mediante débito en cuenta o pago mediante tarjeta de débito o crédito. Finalmente el sistema genera el Formulario Virtual 1611-Nuevo Régimen Único Simplificado detallando la declaración y pago realizado.
- b) Bancos autorizados. Por este medio, el contribuyente no está obligado a llenar y/o presentar formulario alguno. Los bancos autorizados son: Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, BBVA Continental, Scotiabank y BanBif. Mediante el Sistema Pago Fácil, el contribuyente indicó de forma verbal o con la ayuda del formato Guía Pago Fácil del NRUS, brindando los siguientes datos:
  - c) RUC
  - d) Período tributario
  - e) Indicar si es la primera vez que declara el período que está pagando
  - f) Total ingresos brutos del mes
  - g) Categoría
  - h) Monto a compensar por percepciones de IGV efectuadas (en caso las quiera aplicar como pago)
  - i) Importe a pagar.

Andino (2012) mencionó que una vez que el contribuyente determina el monto del tributo, efectuará el pago íntegro en el lugar establecido por la SUNAT. El contribuyente también puede pagar una parte de la deuda y la Administración Tributaria no puede negarse a recibir el pago parcial del tributo. Si el contribuyente deja de pagar el íntegro o una parte del tributo, es decir, incumple total o parcialmente su obligación, se le agregarán los intereses y las multas por el monto del tributo que dejó de pagar. Por último, el 22 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, cuyo objetivo es profundizar la lucha contra la evasión y el contrabando. Los tributos son la obligación tributaria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas; es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social. Para verificar si el contribuyente está cumpliendo la obligación tributaria, los auditores destinados por la SUNAT, recurren a las cuentas nacionales del tesoro público del país, así como también el auditor realiza visitas a entidades para solicitar los voucher de pagos de sus impuestos que realizan en un determinado periodo.

#### ***2.2.1.6 Obtención de beneficios propios.***

De la afirmación vertida por Cortina, Peces, Velasco et al (2009), podemos deducir que por lo general los seres humanos constantemente van buscando sus propios beneficios personales. Muchas veces esto se ve ligado a acciones de corrupción, pocas infracciones son sancionadas, pues adquieren desde bienes y ventajas de manera irregular.

Kenneth (2011) aseveró que la búsqueda de obtención de beneficios personales es un círculo constante, a los que les va bien asumen que les puede ir mejor y se oponen

enérgicamente a todo factor amenazante. Uno de estos factores, considerado amenazante para obtener sus beneficios es el Gobierno, pues, hay muchos que consideran que el Gobierno no ha hecho muchos méritos para merecer más beneficios, sobre todo es una amenaza si los impuestos suben.

Así mismo, Margulis (2003) indicó que todos los seres humanos nacen con un sentido de dependencia y un sentido de vulnerabilidad, por ende la búsqueda de la satisfacción personal merodea en la realización personal.

## **2.2.2 Factores.**

### ***2.2.2.1 Definición.***

Goicochea (2009) señaló que los factores “son aquellas que producen resquebramiento en la actitud de solidaridad social que debe tener todo ciudadano de un Estado en la aportación de su cuota para ayudar a responder a la satisfacción de importantes necesidades colectivas” (p. 37)

Yacolca (2011) mencionó que los factores son elementos que actúan como piezas causantes para originar cierta situación o ciertos comportamientos de manera que ejercer un poder influyente para forjar resultados. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico, social y cultural dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo (p. 328).

Hernández (2005) indicó que existen factores que guardan relación con la evasión tributaria, siendo estos los factores: económicos, sociales y culturales que afectan la neutralidad del impuesto, desmotivando al contribuyente que cumple cabalmente sus obligaciones. La falta de control sobre las rentas originadas en el exterior, ganancias ocasionales que se hacen por debajo del valor real, la falta de claridad y precisión en la atribución de competencias, la falta

de preparación y conocimiento profesional de los funcionarios encargados de la función fiscalizadora (carencia de conocimiento técnico apropiado), la aplicación de una legislación inadecuada, la insuficiente asignación de recursos para el funcionamiento e infraestructura de las entidades encargadas de la recaudación, la información falsa, incompleta o no suministrada por quienes están obligados a pagar tributo, dificultando un mayor control estatal. Las elevadas tarifas impositivas que no consultan la capacidad económica de los contribuyentes, originando omisiones de las bases reales, la falencia de sistemas automatizados, la ausencia de manuales y metodologías de procedimiento.

SUNAT (2013) aseveró que los factores que originan la evasión tributaria en los contribuyentes es por la conducta humana, por los factores económicos, asimismo por la falta de cultura tributaria, contribuyendo a que el país se vea afectado con la falta de unidades monetarias.

#### ***2.2.2.2 Clasificación.***

La clasificación de los factores que intervinieron y que conllevaron a presentar un comportamiento inadecuado frente al pago de las contribuciones tributarias, comprende:

##### *2.1.1.1.1 Factores económicos.*

Carranza (2013) señaló que dentro de estas causas se puede incluir la incidencia de los impuestos sobre los sectores más débiles, el no cumplimiento del Estado de su fin fundamental: redistribuir la riqueza y la situación económica en general. Por una parte, los ciudadanos ven que con el pago excesivo de impuestos el Estado no utiliza los recursos para mejorar la prestación de servicios públicos y determinan que el pago de los tributos no es la sólida para situación precaria, por la cual el país está sumergido en una crisis, un mal sistema de gobierno y desigualdad en la distribución de riquezas, por eso muchos individuos no cumplen con su obligación tributaria.

Martín (2006) mencionó que los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los factores económicos, que repercuten en la legislación tributaria, el valor de la materia gravada, las normas de liquidación e ingreso de los tributos, el incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.

Yacolca (2011) definió al factor económico como el conjunto de elementos económicos que funcionan de condicionantes para determinados sucesos. Si un contribuyente no paga sus impuestos, disfrutando de los servicios que le proporciona el Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Por otro lado, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará. El cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierta. Por eso las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control.

Por esa razón es factible deducir los siguientes indicadores:

#### 2.1.1.1.2 *Gasto significativo de dinero en compras.*

Villegas (2000) mencionó que es el valor monetario que se brinda a alguien para la adquisición de mercadería, que se requiere para mantener operativo el giro del negocio. Las compras mensuales constituyen la inversión de un determinado negocio, generando ingresos en un futuro.

SUNAT (2013) señaló que los contribuyente del Nuevo RUS, si en el curso del ejercicio ocurriera alguna variación en sus compras mensuales, pueden ubicarse en una categoría distinta a la que estaban ubicados en el Nuevo RUS (de acuerdo con la Tabla de Categorías), y estarán obligados a pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría a partir del mes cuando se produjo la variación.

#### 2.1.1.1.3 *Tenencia de cuentas por pagar significativas.*

Hernández (2005) mencionó que consiste en una deuda contraída por el negocio relacionado directamente con la actividad económica del mismo. Es decir, proceden de la compra de bienes o servicios en términos de crédito, pero sin la intervención de alguna institución financiera.

#### 2.1.1.1.4 *Incidencia de gastos de salud importantes.*

Martín (2006) mencionó que es el consumo realizado para el cuidado de la salud, este consumo muchas veces es solventado por el ingreso propio del negocio. Los gastos por salud engloban todos los tipos de gastos sanitarios, realizados en el momento y en el negocio, el contribuyente se beneficia del servicio de salud. Normalmente se trata de honorarios de médicos, compras de medicamentos y facturas de hospital.

#### 2.1.1.1.5 *Percepción de ingresos económicos buenos*

Hernández (2005) mencionó que corresponde al valor monetario que ha sido percibido por la persona, por la realización de todas las transacciones económicas de las actividades propias de su negocio durante un periodo de tiempo específico. Los ingresos mensuales son generados por el esfuerzo físico de una determinada persona, contribuyendo con los gastos necesarios para la sobrevivencia del que lo genera.

Ramírez (2012) mencionó que para tener una buena planificación de los ingresos mensuales que genera un negocio, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Escribir las ventas diarias que estimas cubrir para obtener los ingresos esperados.
- Anotar expectativas de ventas por cada mes, tomando en cuenta los meses de temporada de ventas altas y bajas.
- Finalmente, escribir el ingreso que se espera obtener mensualmente a partir de las ventas estimadas para cubrir, diaria y mensualmente.

#### 2.1.1.1.6 *Factores sociales.*

Ceballos (2012) señaló que “los factores sociales hacen que se produzcan resquebrajamientos en la actitud de solidaridad sociales que debe tener todo ciudadano de un Estado en la aportación de su cuota para ayudar a responder a la satisfacción de importantes necesidades colectivas” (p. 31).

Llacer (2015) mencionó que los factores sociales tienen relación con las tradiciones culturales educativas que varían de una sociedad para otra. Es en esas presiones sociales diferenciadas que se piensa cuando se habla en “factores sociales”. En esta forma de factor se piensa cuando las competencias cognitivas varían de una sociedad a otra, particularmente de las diversas lenguas capaces de ejercer una acción importante, tanto en la estructura de las propias operaciones como sobre el contenido de ellas.

Michael (2001) mencionó que son elementos de carácter social, influyen o condicionan ciertos sucesos que ocurren en la sociedad. La aceptación de pagar sus tributos también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población. En la medida de que la Administración Tributaria actúe con una atención rápida, amable y eficiente propiciará un mayor cumplimiento.

Vives (2005) señaló que no existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del Estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar el que más contribuye en este sentido, pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del Estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado.

Carrasco (2005) mencionó que la formación tributaria aunque se trata de un tema complejo, hay que lograr que se comprenda su trascendencia en la vida cotidiana. Es imprescindible asumir la importancia de dicha enseñanza en la transformación de la conducta moral de los contribuyentes, no basta hablar de la educación tributaria para que los hábitos disvaliosos cambien, se trata de educar tributariamente.

#### 2.1.1.1.7 *Percepción aceptable del estatus social del contribuyente.*

Rosasco (2007) afirmó que el estatus es la posición social del contribuyente, es muy importante para determinar la evasión tributaria, pues a través de ella se puede determinar, a un contribuyente activo, de un contribuyente pasivo. La posición social del contribuyente influirá con la responsabilidad que tiene frente a la SUNAT.

#### 2.1.1.1.8 *Percepción aceptable de nivel educativo del contribuyente.*

Durand (2011) mencionó que el delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno, se debe al nivel educativo de los contribuyentes. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de igual forma, las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin. El Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos. La educación tributaria es considerada una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación, ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias

formales; en este sentido, la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

Así mismo, la SUNAT en su portal de Guía Tributaria (2015) mencionó que el sistema educativo tiene la función de formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante; por ejemplo, la informativa, porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. En la medida de que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma como el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y este es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

#### 2.1.1.1.9 *Factores culturales.*

Vásquez (2007) mencionó que el factor cultural es la capacidad del contribuyente para estar informado sobre las obligaciones frente a la superintendencia nacional de administración tributaria. Asimismo, el interés de hacerse responsables de cualquier obligación tributaria que genere en un determinado periodo.

Yacolca (2011) “mencionó que son todos aquellos elementos personales que intervienen directamente en la forma de pensar de la persona, y que fueron recogidos y asimilados a lo largo de su vida”

Del mismo modo, se pudo inferir que, respecto al factor cultura existieron algunos indicadores, tales como:

#### 2.1.1.1.10 *Conocimiento del sistema virtual de la SUNAT.*

La SUNAT (2012) en su libro de cultura tributaria mencionó que son aquellas innovaciones tecnológicas que tienen aplicaciones tributarias que permiten al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos a través del internet. Así mismo, las administraciones tributarias, utilizan nuevas tecnologías para mejorar el proceso. Uno de los medios, que se utiliza para las declaraciones de aquellos, contribuyentes que se encuentran en el NRUS es el:

Formulario Virtual N° 1611 – Nuevo Régimen Único Simplificado su principal ventaja es que la cuota de este régimen promocional puede ser presentada y pagada ahora a través de Internet. Para eso, el contribuyente deberá ingresar a SUNAT Operaciones en Línea, módulo disponible en la Página Web del ente recaudador ([www.SUNAT.gob.pe](http://www.SUNAT.gob.pe)) con su clave SOL. En caso de que no cuente con esta contraseña la puede solicitar, sin costo alguno, en cualquiera de los Centros de Servicios al Contribuyente de todo el país.

#### 2.1.1.1.11 *Cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

Johnson (2011) mencionó que la forma de pensar y actitud que presenta el ciudadano frente al hecho de realizar el pago respectivo por los tributos e impuestos establecidos dentro del territorio, en el cual se encuentre una normativa vigente. El que una persona realiza el pago dependerá mucho de lo que considere adecuada o inadecuada la acción.

Según Rosasco (2007) cuando hablamos acerca las leyes y normas tributarias, consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean conocimientos tributarios, para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población; por lo tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (por ejemplo, los hospitales, colegios, etc.). La falta de conocimiento lleva a la evasión. Se debe

comprender que para que el Estado pueda cumplir su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

#### 2.1.1.1.12 *Percepción favorable de la SUNAT.*

La SUNAT (2012) en su libro de cultura tributaria refiere al tener un enfoque en el ámbito tributario y los factores que generan dicha consecuencia, el contribuyente al saber que no puede ser controlado se siente tentado a incurrir en esa conducta evasora. Esta situación indeseable, desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las conductas detectadas.

## **2.3 Base Bíblico-filosófica**

### **2.3.1 Base bíblica**

Paguen a cada uno lo que le corresponda: si deben impuestos, paguen los impuestos; si deben contribuciones, paguen las contribuciones; al que deban respeto, muéstrenle respeto; al que deban honor, ríndanle honor” (Romanos 3:13 Versión Reina Valera)

Así mismo, se refiere que:

“Por eso mismo pagan ustedes impuestos, pues las autoridades están al servicio de Dios, dedicadas precisamente a gobernar” (Romanos 3:6 Versión Reina Valera)

En tanto, se menciona que:

“El dinero mal habido pronto se acaba; quien ahorra, poco a poco se enriquece” (Proverbios 13:11 Versión Reina Valera)

### **2.3.2 Base filosófica**

Elena G. de White (1979) en su libro *Consejos de Mayordomía Cristiana*, afirmó que:

“Existe mucho apego por el dinero” (p.25)

Así mismo, en ese mismo libro, indicó que:

“El yo, cierra la puerta al bien que podría hacerse, pero que no se hace porque se invierte el dinero con propósitos egoístas” (p.34)

Refirió también, que:

“Si Dios os ha confiado dinero, sed fieles a ese legado” (p. 44)

Finalmente, esta misma autora, asevera que:

“El dinero constituye un capital necesario. No lo gastéis pródigamente sobre los que no lo necesitan” (p. 42)

## **2.4 Marco Conceptual o Términos**

### **2.4.1 Evasión tributaria**

Conducta no lícita que atenta contra las normas tributarias con la finalidad de no pagar o pagar menos impuestos.

#### ***2.1.1.2 Desconocimiento de las normas tributarias.***

Incompetencia o falta de comprensión de las normas tributarias.

##### ***2.1.1.2.1 Desconocimiento de emisión de comprobantes mayores a 5.***

Carencia de conocimiento de la obligatoriedad para emitir comprobantes de pago de las ventas que superen a los 5 soles, según lo estipulado por el código tributario y el reglamento de comprobantes de pago.

##### ***2.1.1.2.2 Desconocimiento de emisión diaria por ventas menores a 5.***

Carencia de conocimiento en relación con la emisión de un comprobante de pago que consolide los importes de ventas menores a 5 soles, realizadas durante el día.

#### *2.1.1.2.3 Desconocimiento del registro de los ingresos y egresos.*

Ignorancia de la obligatoriedad de llevar la contabilidad de su negocio y/o empresa en registros contables de ingresos y egresos. En el caso de los del NRUS no están sujetos a esta obligatoriedad, pero eso no impide que para un mejor control puedan hacer uso de los mismos.

#### *2.1.1.3 Desconocimiento de los procedimientos tributarios.*

Ignorancia de cada uno de los procesos y/o secuencias tributarias que le competen a un contribuyente según el régimen en el que se encuentra.

##### *2.1.1.3.1 Desconocimiento de declaración de impuestos.*

Manifestaciones o revelaciones de la sustentación de ingresos que se han generado por el giro del negocio en un determinado periodo y que los contribuyentes desconocen.

##### *2.1.1.3.2 Desconocimiento de liquidación de impuestos.*

Pago del importe que corresponde cancelar en favor del Estado como parte de sus obligaciones tributarias y que el contribuyente ignora o desconoce.

##### *2.1.1.3.3 Desconocimiento del cálculo de los tributos.*

Desconocimiento de la forma como se calcula el importe a pagar que les corresponde como parte de sus tributos.

#### *2.1.1.4 Obtención de beneficios propios.*

Agenciarse de medios a fin de poseer consigo beneficios personales.

##### *2.1.1.4.1 Deseo de obtención de mayores ingresos.*

Aspiración de alcanzar ingresos económicos, conforme o por encima de sus expectativas.

##### *2.1.1.4.2 Deseo del uso ventajoso de todo el dinero que percibo.*

Deseo de sacar provecho en todo cuanto esté al alcance del contribuyente como resultado del dinero que ha percibido.

#### 2.1.1.4.3 *Generación de liquidez de dinero.*

Reproducción y obtención de efectivo después de haber suplido las obligaciones económicas.

### **2.4.2 Factores.**

Refiere los elementos que alteran el comportamiento regular de los contribuyentes induciendo a no cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### ***2.1.1.5 Factor Económico.***

Conjunto de factores de naturaleza económica que conllevan al contribuyente a excusarse para no cumplir con sus obligaciones tributarias.

##### 2.1.1.5.1 *Gastos significativos de dinero en compras.*

Acto que consiste en la adquisición de mercadería que hará posible la dinámica económica del negocio a fin de mantenerlo operativo.

##### 2.1.1.5.2 *Tenencia de cuentas por pagar significativas.*

Obligaciones de pago que el contribuyente tiene con terceros.

##### 2.1.1.5.3 *Incidencia en gastos de salud importantes.*

Consumo que se recurre para el cuidado de la salud.

##### 2.1.1.5.4 *Percepción de ingresos económicos buenos.*

Valores monetarios percibidos en un periodo mensual, por los contribuyentes como resultado la actividad propia de su negocio.

#### ***2.1.1.6 Factor Social.***

Elementos de índole social que influyen en el comportamiento humano induciéndoles a actuar de cierta forma contraria a lo establecido por ley.

##### 2.1.1.6.1 *Percepción aceptable del estatus social del contribuyente.*

Posición o nivel social del contribuyente según los recursos que cuenta.

#### 2.1.1.6.2 *Percepción aceptable de nivel educativo del contribuyente.*

Grado de formación básica, académica y tributaria del contribuyente que determinan su comportamiento en sus obligaciones tributarias.

#### 2.1.1.6.3 *Percepción de procedencia social aceptable del contribuyente.*

La procedencia es el lugar de nacimiento del contribuyente.

#### **2.1.1.7 Factor Cultural.**

Son los elementos de conducta y de conocimientos que intervienen directamente en la forma de pensar y actuar de los contribuyentes adquiridos a lo largo de su vida.

##### 2.1.1.7.1 *Conocimiento del sistema virtual de la SUNAT.*

Sistema informático que la SUNAT pone a disposición del contribuyente, a fin de facilitar con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

##### 2.1.1.7.2 *Cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

Grado de responsabilidad y de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

##### 2.1.1.7.3 *Percepción favorable de la SUNAT.*

Perspectiva que posee la administración tributaria frente a la evasión tributaria.

## Capítulo III

### Metodología

#### 3.1 Tipo de estudio

Hernández (2015) mencionó que la investigación corresponde a un tipo correlacional, porque este tipo de estudios tiene el propósito de medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, miden cada una de ellas y, después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

#### 3.2 Diseño de investigación

Hernández (2015) ha correspondido a un estudio de no experimental, debido a que se procedió a observar y analizar los problemas existentes sobre los factores que se relacionaron con evasión tributaria de los comerciantes acogidos al nuevo RUS ubicados en el mercado el “Huequito” del distrito de Tarapoto, año 2015, y así dar solución al problema, objeto de estudio de la investigación.

**Dónde:**

**X**  $\longleftrightarrow$  **Y**

**X:** Factores

**Y:** Evasión tributaria

$\longleftrightarrow$  Relación

#### 3.3 Hipótesis

##### 3.3.1 Identificación de Variables.

###### 3.3.1.1 Variable 1.

**(X):** Factores

###### 3.3.1.2 Variable 2.

**(Y):** Evasión tributaria

### 3.3.2 Hipótesis General.

Los factores han tenido una medida de relación significativa con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado el Huequito, Tarapoto, 2015.

### 3.3.3 Hipótesis Específicas.

- a) Los factores han tenido una medida de relación significativa con el desconocimiento de las normas tributarias de los comerciantes del mercado el Huequito, Tarapoto, 2015.
- b) Los factores han tenido una medida de relación significativa con el desconocimiento de los procesos tributarios de los comerciantes del mercado el Huequito, Tarapoto, 2015.
- c) Los factores han tenido una medida de relación significativa con la obtención de beneficios propios en los comerciantes del mercado el Huequito, Tarapoto, 2015.

### 3.3.4 Operacionalización de Variables.

Tabla 5. Matriz de variables

TEMA	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Factores que se relacionan con la evasión tributaria	FACTORES	ECONÓMICO	Gasto significativo de dinero en compras Tenencia de cuentas por pagar significativas Incidencia en gastos de salud importantes Percepción de ingresos económicos buenos
		SOCIAL	Percepción aceptable del estatus social del contribuyente Percepción aceptable de nivel educativo del contribuyente Percepción de procedencia social aceptable del contribuyente
		CULTURAL	Conocimiento del sistema virtual de la SUNAT Cumplimiento de las obligaciones tributarias Percepción favorable de la SUNAT
			Desconocimiento de emisión de comprobantes mayores a 5

EVASIÓN TRIBUTAR IA	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS	Desconocimiento de emisión diaria por ventas menores a 5 Desconocimiento del registro de los ingresos y egresos
	DESCONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	Desconocimiento de declaración de impuestos Desconocimiento de liquidación de impuestos Desconocimiento del cálculo de los tributos
	OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PROPIOS	Deseo de obtención de mayores ingresos Deseo del uso ventajoso de todo el dinero que percibo Generación de liquidez de dinero

---

### **3.4 Población y muestra**

#### **3.4.1 Delimitación espacial y temporal.**

##### ***3.4.1.1 Delimitación espacial.***

La población o el universo del estudio queda constituida por los comerciantes ubicados en el mercado el “Huequito” de la ciudad de Tarapoto del departamento de San Martín, quienes se encuentran acogidos al Nuevo RUS. Esta data radica en la información vertida sobre la base del Registro de Contribuyentes facilitado por la alcaldía del municipio del mencionado lugar.

#### **3.4.2 Delimitación Temporal.**

La presente investigación se va a desarrollar en el año 2015.

#### **3.4.3 Delimitación de la población y muestra**

##### ***3.4.3.1 Delimitación de la población***

La población estuvo constituida por los 256 comerciantes, según padrón de comerciantes del mercado el “Huequito”, Tarapoto, 2015, que fue brindado por el administrador del mercado.

### 3.4.3.2 Delimitación de la Muestra.

Para calcular el tamaño de la muestra, se aplicó la fórmula de población finita, las que fueron seleccionadas en acuerdo con la facilidad de obtención de información del servicio la fórmula aplicada es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{E^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Para calcular la muestra estadística se trabajó en base a un 90% de confianza y a un 5% de error probabilístico, obteniendo los siguientes datos de acuerdo a la distribución normal Z.

$$Z = 1.64$$

$$E = 0.1$$

$$p = 0.59$$

$$q = 0.54$$

$$N = 256$$

$$n = \frac{2.6896 \quad * \quad 0.3186 \quad * \quad 256}{0.01 \quad * \quad 255 \quad + \quad 0.85691}$$

$$n = \frac{219.3680794}{3.41}$$

$$n = 64$$

Tras aplicar la formula estadística, la muestra de la investigación fue de 64 comerciantes del mercado el “Huequito”.

## 3.5 Plan del procesamiento de datos

### 3.5.1 Diseño del instrumento de investigación

En esta investigación se usó el cuestionario que es un instrumento que permite captar información valorativa sobre la opinión y posición de los contribuyentes, en relación con los factores que se relacionan con la evasión tributaria. Fue elaborado considerando los objetivos de la investigación.

### **3.5.2 Técnicas de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos se realizó para aplicar el cuestionario y adquirir información de las variables (Factores y Evasión tributaria), mediante la encuesta, para lograr los objetivos de estudio. Se aplicó mediante 10 encuestadores, dirigidos a los 64 comerciantes del mercado el Huequito, según la disponibilidad del tiempo del comerciante, ya que se tenía la autorización de la administración del mercado.

### **3.5.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.**

La herramienta que se hizo uso es el SPSS, un programa estadístico informático muy usado en las ciencias sociales y las empresas de investigación de mercado. Así mismo, es un programa de análisis estadístico, permitió un tratamiento integrado de todas las fases que conllevó el análisis de datos, cuenta su capacidad para trabajar con grandes bases de datos y un sencillo interface para la mayoría de los análisis.

Se enumeró y se seleccionó los cuestionarios que estuvieron correctamente llenados y luego se procedió a ingresar al SPSS, posteriormente se analizó los datos para elaborar los cuadros y hacer su interpretación, mediante el Chi Cuadrado, debido a que las variables en estudio son de carácter cuantitativos; es decir, se evaluó sobre la base de sus características para determinar en qué medida los factores se relacionan con la evasión tributaria y con cada una de sus dimensiones, de acuerdo con los objetivos específicos de la investigación.

## Capítulo IV

### Resultados y discusiones

#### 4.1 Fiabilidad del instrumento de investigación

En la presente, se muestra la tabla de confiabilidad.

Tabla 6. Estadísticos de Fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.805	19

A través de un análisis individual de los ítems, la tabla 6 perteneciente a las dimensiones de las variables de estudio, denominada estadísticos de fiabilidad, muestran que el conjunto de los ítems tiene una confiabilidad del 80.5%.

#### 4.2 Información general de los comerciantes

Aquí presentamos la información demográfica de los comerciantes acogidos al nuevo RUS, ubicados en el mercado “El Huequito”, Tarapoto, 2015, que comprende: sexo, edad, estado civil, religión y procedencia de los comerciantes. Además, en la parte final presentamos su interpretación.

Tabla 7. Información demográfica

Información demográfica			
Género	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Masculino	23	35.9	35.9
Femenino	41	64.1	100.0
Total	64	100.0	
Edad del encuestado			
Menos de 22 años	6	9.4	9.4
22 - 27 años	9	14.1	23.4
28 - 33 años	10	15.6	39.1

34 - 39 años	10	15.6	54.7
40 - 45 años	6	9.4	64.1
46 - 51 años	8	12.5	76.6
52 - 57 años	7	10.9	87.5
Más de 58 años	8	12.5	100.0
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.0</b>	
<b>Estado civil</b>			
Casado	14	21.9	21.9
Soltero	24	37.5	59.4
Divorciado	6	9.4	68.8
Conviviente	20	31.3	100.0
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.0</b>	
<b>Religión</b>			
Católico	37	57.8	57.8
Protestante	27	42.2	100.0
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.0</b>	
<b>Procedencia del encuestado</b>			
Costa	13	20.3	20.3
Sierra	14	21.9	42.2
Selva	37	57.8	100.0
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.0</b>	

De acuerdo con esta tabla, las variables demográficas trabajadas en el presente estudio fueron: el género, edad del encuestado, estado civil, religión y procedencia del encuestado. Se trabajó con una población muestral de 64 personas. La muestra estuvo constituida por el 35.9 % comerciantes varones y el 64.1 % de mujeres.

La edad se ubica entre menos de 22 y más de 58 años. El 15.6 %, 15.6%, 14.1%, 12.5% y 12.5% de los comerciantes tienen edades ubicadas entre 28 y entre 33 años, 34 y 39 años, 22 y 27 años, 46 y 51 y más de 58 años, respectivamente. Los porcentajes menores corresponden al 10.9 %, 9.4% y 9.4%, cuyas edades se ubican entre 52 y 57 años, 40 y 45 y entre menores de 22 años respectivamente.

Se observa, con respecto al estado civil de los encuestados, que el 37.5% es de condición soltero, otro 31.3% de condición conviviente, 21.9% casados y el 9.4% divorciado.

Sobre la religión que profesan, el 57.8% de comerciantes son católicos y solo un 42.2% de los mismos son protestantes.

En relación con la procedencia de los mismos, un 57.8% de encuestados son naturales de la selva, el 21.9% viene de la sierra y un 20.3% proviene de la costa.

### **4.3 Prueba de hipótesis**

Los resultado se presentan teniendo en cuenta los objetivos específicos, en los modelos 1 al 3 y el objetivo general en el modelo 4, la información está en primer lugar las hipótesis estadísticas, luego el análisis de modelo mediante tablas estadísticas (resumen del modelo, anova y coeficientes) y por último su interpretación.

#### **4.3.1 Modelo 1: Factores y su relación con el desconocimiento de las normas tributarias.**

Los cuatro modelos a los que se recurre en este espacio de la prueba de hipótesis, corresponden a los modelos estadísticos generados especialmente para la explicación y la precisión de los procedimientos pedagógicos, desde el punto de vista de los parámetros estadísticos, teniendo en cuenta el objetivo específico de la investigación.

##### ***4.3.1.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.***

$$H_0: R_{X_1X_2X_3Y_1} = 0$$

$H_0$ : Entre las dimensiones de la variable X (Factores): “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural” y “satisfacción con los salarios”, y la dimensión  $Y_1$ : desconocimiento de las normas tributarias existe una correlación igual a cero.

$$H_1: R_{X_1X_2X_3X_4Y_1} \neq 0$$

H<sub>1</sub>: Entre las dimensiones de la variable X (Factores): “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural” y “satisfacción con los salarios”, y la dimensión Y<sub>1</sub>: desconocimiento de las normas tributarias existe una correlación diferente de cero.

#### 4.3.1.1.1 Criterios de decisión.

Si signo <  $\alpha$  se rechaza H<sub>0</sub>

Si signo >  $\alpha$  se acepta H<sub>0</sub>

#### 4.3.1.1.2 Análisis del modelo

El análisis se realiza mediante las tablas (resumen del modelo, Anova, coeficiente) y luego su interpretación de la relación de los factores (cultural, económico y social) con la dificultad sectorial de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado “El Huequito”.

Tabla 8. Resumen del Modelo 1

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	,496 <sup>a</sup>	.246	.209	2.978

a. Predictores: (Constante), Factor Cultural, Factor económico, Factor social

Tabla 9. ANOVA<sup>a</sup> del Modelo 1

Modelo	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	173.981	3	57.994	6.541	,001 <sup>b</sup>
Residuo	531.956	60	8.866		
Total	705.938	63			

a. Variable dependiente: Desconocimiento de las normas tributarias

b. Predictores: (Constante), Factor Cultural, Factor económico, Factor social

Tabla 10. Coeficientes<sup>a</sup> del Modelo 1

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
	B	Error estándar	Beta	T	Sig.
(Constante)	3.857	2.227		1.732	.088
Factor económico	-.208	.114	-.215	-1.818	.074
Factor social	.364	.156	.315	2.334	.023
Factor Cultural	.355	.165	.278	2.152	.035

a. Variable dependiente: Desconocimiento de las normas tributarias

Según la tabla 8, denominada *Resumen del modelo*, podemos observar que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable X: “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural” y la dimensión Y<sub>1</sub>: dificultad sectorial es 49.6% (R=0.496); indicando una correlación casi igual que la media (0.5).

De acuerdo con la tabla 9, se observa que el valor de Fisher-snedecor es de 6.541 (F= 6.541) con 3 grados de libertad, lo que se traduce que entre las tres dimensiones de la variable X: “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión Y<sub>1</sub>: desconocimiento de las normas tributarias sí existe correlación.

Según la tabla 10, la ecuación del modelo resultante es dificultad sectorial (Y<sub>1</sub>= 3.857) – factor económico (0.131 X<sub>1</sub>) + factor social (0.364 X<sub>2</sub>) + factor cultural (0.355 X<sub>3</sub>); esta ecuación aporta a la explicación de la dimensión Y<sub>1</sub> desconocimiento de las normas tributarias relacionada con la variable X.

El modelo explica un 49.6 % (r =0.496, tabla 8) de relación de la variable X= Factores y la dimensión Y<sub>1</sub>=desconocimiento de las normas tributarias; es decir, las dimensiones de la variable X=factores se relacionan con la dimensión Y<sub>1</sub>=desconocimiento de las normas tributarias. De las tres dimensiones de la variable factores, la que tiene el coeficiente de valor

más alto es factor social con  $B = 0.364$ , indicando que a mayor nivel de percepción aceptable del estatus social de contribuyente, percepción aceptable de nivel educativo, percepción aceptable de la procedencia social del contribuyente, menor será el desconocimiento de las normas tributarias; las demás betas son altas. En resumen, “factor económico”, “factor social” y “factor cultural” explican el desconocimiento de las normas tributarias en los contribuyentes, pues se acepta la hipótesis nula; es decir, el valor de signo supera al valor de alfa; en efecto: 1) factor económico,  $\text{signo} = 0.074 > \alpha = 0.05$ ; 2) factor social,  $\text{signo} = 0.023 < \alpha = 0.05$ ; 3) factor cultural,  $\text{signo} = 0.035 < \alpha = 0.05$ .

#### **4.3.2 Modelo 2: Factores y su relación con el desconocimiento tributario.**

##### ***4.3.2.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.***

$$H_0: R_{X_1 X_2 X_3 Y_2} = 0$$

$H_0$ : Entre las dimensiones de la variable X (Factores): “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión  $Y_2$ : desconocimiento de los procedimientos tributarios existe una correlación igual a cero.

$$H_1: R_{X_1 X_2 X_3 Y_2} \neq 0$$

$H_1$ : Entre las dimensiones de la variable X (Factores): “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión  $Y_2$ : desconocimiento de los procedimientos tributarios existe una correlación diferente de cero.

##### ***4.3.2.1.1 Criterios de decisión.***

Si  $\text{signo} < \alpha$  se rechaza  $H_0$

Si  $\text{signo} > \alpha$  se acepta  $H_0$

##### ***4.3.2.1.2 Análisis del modelo***

El análisis se realiza mediante las tablas (resumen del modelo, Anova, coeficiente) y luego su interpretación de la relación de los factores (cultural, económico y social) con el

desconocimiento de los procedimientos tributarios de los contribuyentes del Nuevo RUS del mercado “El Huequito”

Tabla 11. Resumen del Modelo 2

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	,351 <sup>a</sup>	.123	.080	3.303

a. Predictores: (Constante), Factor Cultural, Factor económico, Factor social

Tabla 12. ANOVA<sup>a</sup> del Modelo 2

Modelo	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	92.254	3	30.751	2.818	,047 <sup>b</sup>
Residuo	654.746	60	10.912		
Total	747.000	63			

a. Variable dependiente: Desconocimiento de los procedimientos tributarios

b. Predictores: (Constante), Factor Cultural, Factor económico, Factor social

Tabla 13. Coeficientes<sup>a</sup> del Modelo 2

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.
	B	Error estándar	Beta	T	
(Constante)	3.239	2.471		1.311	.195
Factor económico	.064	.127	.064	.502	.618
Factor social	.174	.173	.146	1.004	.320
Factor Cultural	.303	.183	.231	1.658	.103

a. Variable dependiente: Desconocimiento de los procedimientos tributarios

Según la tabla 11, denominada *Resumen del modelo*, podemos observar que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable X Factores: “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión Y<sub>2</sub>: desconocimiento de los

procedimientos tributarios es 35.1% ( $R= 0.351$ ), indicando una correlación por debajo de la media (0.5).

De acuerdo con la tabla 12, se observa que el valor de Fisher-Snedecor es de 2.818 ( $F= 2.818$ ) con 3 grados de libertad, lo que se traduce que entre las tres dimensiones de la variable X: “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión Y<sub>2</sub>: desconocimiento de los procedimientos tributarios sí existe una correlación.

Según la tabla 13, la ecuación del modelo resultante es desconocimiento de los procedimientos tributarios ( $Y_2= 3.239$ ) + factor económico ( $0.064 X_1$ ) + factor social ( $0.174 X_2$ ) + factor cultural ( $0.303 X_3$ ); esta ecuación aporta a la explicación de la dimensión Y<sub>2</sub> desconocimiento de los procedimientos tributarios relacionada con la variable X.

El modelo explica un 35.10% ( $r=0.35$ , tabla 11) de la relación de factores con la dimensión Y<sub>2</sub>= Desconocimiento de los procedimientos tributarios. De las tres dimensiones de la variable X=factores, la que tiene el coeficiente de valor más alto es factor cultural con  $B= 0.304$ , indicando que a mayor nivel de conocimiento del sistema virtual de SUNAT, cumplimiento de obligaciones financieras y percepción favorable de SUNAT, menor será el desconocimiento de los procedimientos tributarios; las demás betas son altas. En resumen, “factor económico”, “factor social” y “factor cultural” explican el desconocimiento de los procesos tributarios en los comerciantes, pues se acepta la hipótesis nula; es decir, el valor de signo supera al valor de alfa; en efecto: 1) factor económico, signo =  $0.618 > \alpha = 0.05$ ; 2) factor social, signo =  $0.320 < \alpha = 0.05$ ; 3) factor cultural, signo =  $0.103 < \alpha = 0.05$ .

### **4.3.3 Modelo 3: Factores y su relación con la obtención de beneficios propios.**

#### ***4.3.2.2 Formulación de las hipótesis estadísticas.***

$$H_0: R_{X_1X_2X_3Y_3} = 0$$

H<sub>0</sub>: Entre las dimensiones de la variable X (Factores): “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión Y<sub>3</sub>: obtención de beneficios propios existe una correlación igual a cero.

$$H_1: R_{X_1X_2X_3Y_3} \neq 0$$

H<sub>1</sub>: Entre las dimensiones de la variable X (Factores): “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión Y<sub>3</sub>: obtención de beneficios propios existe una correlación diferente de cero.

#### 4.3.3.1.1 Criterios de decisión.

Si signo <  $\alpha$  se rechaza H<sub>0</sub>

Si signo >  $\alpha$  se acepta H<sub>0</sub>

#### 4.3.3.1.2 Análisis del modelo.

El análisis se realiza mediante las tablas (resumen del modelo, Anova, coeficiente) y luego su interpretación de la relación de los factores (cultural, económico y social) con el obtención de beneficios propios de los contribuyentes del Nuevo RUS del mercado “El Huequito”.

Tabla 14. Resumen del Modelo 3

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	.507 <sup>a</sup>	.257	.219	1.345

a. Predictores: (Constante), Factor Cultural, Factor económico, Factor social

Tabla 15. ANOVA<sup>a</sup> del Modelo 3

Modelo	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	37.461	3	12.487	6.903	.000 <sup>b</sup>
Residuo	108.539	60	1.809		
Total	146.000	63			

- a. Variable dependiente: Obtención de beneficios propios
- b. Predictores: (Constante), Factor Cultural, Factor económico, Factor social

Tabla 16. Coeficientes<sup>a</sup> del Modelo 3

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
	B	Error estándar	Beta	T	Sig.
(Constante)	9.845	1.006		9.787	.000
Factor económico	.082	.052	.186	1.579	.120
Factor social	.044	.071	.084	.624	.535
Factor Cultural	.224	.074	.386	3.007	.004

- a. Variable dependiente: Obtención de beneficios propios

Según la tabla 14, denominada *Resumen del modelo*, podemos observar que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable X (Factores): “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión Y<sub>3</sub>: obtención de beneficios propios es 50.7% (R= 0.507); indicando una correlación superior a la media (0.5).

De acuerdo con la tabla 15, se observa que el valor de Fisher-Snedecor es de 6.903 (F= 6.903) con 3 grados de libertad, lo que se traduce que entre las tres dimensiones de la variable X: “Factor económico”, “Factor social” y “Factor cultural”, y la dimensión Y<sub>3</sub>: obtención de beneficios propios sí existe una correlación.

Según la tabla 16, la ecuación del modelo resultante es obtención de beneficios propios (Y<sub>3</sub>= 9.845) + factor económico (0.082 X<sub>1</sub>) + factor social (0.044 X<sub>2</sub>) + factor cultural (0.224 X<sub>3</sub>); esta ecuación aporta a la explicación de la dimensión Y<sub>3</sub> obtención de beneficios propios relacionada con la variable X.

El modelo explica un 50.7 % ( $r = 0.507$ , tabla 14) de relación de los factores con la dimensión  $Y_3 =$  Obtención de beneficios propios. De las tres dimensiones de la variable  $X =$  Factores, la que tiene el coeficiente de valor más alto es factor cultural con  $B = 0.224$ , indicando que a mayor nivel de conocimiento del sistema virtual de SUNAT, cumplimiento de obligaciones financieras y percepción favorable de SUNAT, menor será el obtención de beneficios propios; las demás betas son altas. En resumen, “factor económico”, “factor social” y “factor cultural” explican el obtención de beneficios propios de los contribuyentes, pues se acepta la hipótesis nula; es decir, el valor de signo supera al valor de alfa; en efecto: 1) factor económico, signo =  $0.120 > \alpha = 0.05$ ; 2) factor social, signo =  $0.535 > \alpha = 0.05$ ; 3); factor cultural, signo =  $0.004 < \alpha = 0.05$ .

#### **4.3.4 Modelo 4: Factores y su relación con la Evasión tributaria.**

Los cuatro modelos a los que recurre en este espacio de la prueba de hipótesis, corresponden a los modelos estadísticos generados especialmente para la explicación y la precisión de los procedimientos pedagógicos, desde el punto de vista de los parámetros estadísticos.

##### ***4.3.4.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.***

$$H_0: R_{xy} = 0$$

$H_0$ : Entre la variable X factores y la variable Y evasión tributaria: existe una correlación igual a cero.

$$H_1: R_{xy} \neq 0$$

$H_1$ : Entre la variable X factores y la variable Y evasión tributaria existe una correlación diferente de cero.

##### ***4.3.4.1.1 Criterios de decisión.***

Si signo  $< \alpha$  se rechaza  $H_0$

Si signo  $> \alpha$  se acepta  $H_0$

#### 4.3.4.1.2 Análisis del modelo.

Tabla 17. Resumen del Modelo 4

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	.444 <sup>a</sup>	.197	.185	5.693

a. Predictores: (Constante), Factores

Tabla 18. ANOVA<sup>a</sup> del Modelo 4

Modelo	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	494.312	1	494.312	15.254	.000 <sup>b</sup>
Residuo	2009.125	62	32.405		
Total	2503.438	63			

a. Variable dependiente: Evasión tributaria

b. Predictores: (Constante), Factores

Tabla 19. Coeficientes<sup>a</sup> del Modelo 4

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.
	B	Error estándar	Beta	t	
(Constante)	17.526	4.175		4.198	.000
Factores	.421	.108	.444	3.906	.000

a. Variable dependiente: Evasión tributaria

Según la tabla 17, denominada *Resumen del modelo*, podemos observar que el valor del coeficiente de correlación que existe entre la variable X factores y la variable Y evasión tributaria es 44.4% (R= 0.444), indicando una correlación cercana a la media.

De acuerdo con la tabla 18, se observa que el valor de Fisher-Snedecor es de 15.254 (F= 15.254) con 1 grado de libertad, lo que se traduce que la variable X factores y la variable Y: evasión tributaria si hay una relación.

Según la tabla 19, la ecuación del modelo resultante es factores (Y= 17.526) + evasión tributaria (0.421X); esta ecuación aporta a la explicación de la variable X=Factores. El modelo explica un 44.4 % (r= 0.444) de relación de la variable Y=Evasión tributaria. El coeficiente de

variable X: factores es  $B = 0.421$ , indicando que esta variable explica totalmente los factores. En resumen, los factores explican fuertemente la evasión tributaria, pues se rechaza la hipótesis nula; es decir, el valor de signo es menor al valor de alfa; en efecto,  $\text{signo} = 0.000 < \alpha = 0.05$ .

*Tabla 20. Relación de los factores con las dimensiones de la evasión tributaria: Y1 Y2 y Y3*

<b>Relación de variables con las dimensiones</b>	<b>Porcentaje</b>
desconocimiento de las normas tributarias	49.6%
Desconocimiento de los procedimientos tributarios	35.1%
Obtención de beneficios propios	50.7%
<b>Promedio</b>	<b>4.4%</b>

La tabla 20 explica en resumen la relación que existe entre las variables y las dimensiones

y un promedio de las mismas tres.

*Tabla 21. Relación de Variable X con Y*

<b>Relación de variables</b>	<b>Porcentaje</b>
Evasión tributaria	44.4%

La tabla 21 muestra la relación de los factores con la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto 2015 que es del 44.4%.

## Capítulo V

### Conclusiones y recomendaciones

#### 5.1 Conclusiones

- a) En relación con el primer objetivo específico: determinar la relación de los factores con desconocimiento de las normas tributarias en los comerciantes del mercado “El Huequito” de Tarapoto 2015, se concluye que existe una relación entre los factores y el desconocimiento de las normas tributarias, cuya relación tiene el porcentaje 49.6%. De las tres dimensiones de la variable factores, la que tiene el coeficiente de valor más alto es factor social con  $B= 0.364$ , indicando que a mayor nivel de percepción aceptable del estatus social de contribuyente, percepción aceptable de nivel educativo, percepción aceptable de la procedencia social del contribuyente, menor será el desconocimiento de las normas tributarias.
- b) En relación al segundo objetivo específico: determinar la relación de los factores con el desconocimiento de los procesos tributarios en los comerciantes del mercado “El Huequito” de Tarapoto 2015, se concluye que existe una relación entre los factores y el desconocimiento de los procedimientos tributarios, cuya relación tiene el porcentaje 35.1%. De las tres dimensiones de la variable  $X=$ factores, la que tiene el coeficiente de valor más alto es factor cultural con  $B= 0.304$ , indicando que a mayor nivel de conocimiento del sistema virtual de SUNAT, cumplimiento de obligaciones financieras y percepción favorable de SUNAT, menor será el desconocimiento de los procedimientos tributarios.
- c) En relación al tercer objetivo específico: Determinar la relación de los factores con la obtención de beneficios propios en los comerciantes del mercado “El Huequito” de Tarapoto 2015, se concluye que existe una relación entre los factores y la obtención de beneficios propios, cuya relación tiene el porcentaje 50.7%. De las tres

dimensiones de la variable X=Factores, la que tiene el coeficiente de valor más alto es factor cultural con B= 0.224, indicando que a mayor nivel de conocimiento del sistema virtual de SUNAT, cumplimiento de obligaciones financieras y percepción favorable de SUNAT, menor será el obtención de beneficios propios.

- d) En relación al objetivo principal: determinar la relación de los factores con la evasión tributaria en los comerciantes del mercado “El Huequito” de Tarapoto 2015, se concluye que existe una relación entre los factores y Evasión tributaria, cuya relación tiene el porcentaje es 44.4%.

## 5.2 Recomendaciones

- a) En referencia y cumplimiento de artículo 84 del Téxto Único Ordenado se recomienda que la SUNAT haga esfuerzos para crear medios e impartir conocimiento sobre las normas tributarias y procedimientos tributarios mediante las herramientas registradas en la página web de SUNAT, organizando un equipo idóneo que capacite y oriente de manera personalizada al contribuyente y al profesional contable, incluso, el Gobierno puede hacer uso de la gama estudiantil universitaria y/o técnico, para difundir temas de índole tributaria y comprometer a los núcleos educativos a unirse en este marco. Así como, la difusión por los medios de comunicación con entrevistas, spots, etc. el conocimiento en esta materia, con la implantación y desarrollo de programas de concientización intensificada y comprometida, tanto de la SUNAT, de los contribuyentes y aún de los profesionales asesores de los mismos.
- b) Debido a que es importante lograr que la población comprenda e interiorice que el pago de los tributos contribuye al crecimiento y desarrollo económico del país, debemos despojarnos del impulso de la obtención de beneficios propios, pues, cumplir con las obligaciones tributarias es de suma importancia. Por lo que se

sugiere que los comerciantes del Nuevo RUS realicen y efectúen el pago y por ende su declaración mensual como cumplimiento de sus obligaciones tributarias según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 937. Por ello, y para que no se vean afectados, los comerciantes del mercado el Huequito deben llevar un control minucioso de los ingresos de su negocio, así como designarse un sueldo aún si son los propietarios, para no confundir sus gastos personales con el dinero resultado de sus ventas, ya que esto ayudará a evaluar mejor los ingresos reales del negocio. Así mismo, se sugiere que al momento de deducir los gastos no consideren los egresos personales como adquisición de prendas de vestir, salud, alimentación etc. que no forma parte del giro del negocio.

- c) Basados en el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 937 y Artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, se recomienda que los comerciantes acogidos al Nuevo RUS exijan, al momento de sus realizar sus comprar, los comprobantes de pago que le corresponden, como: Facturas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o permitan sustentar gastos o costo para efecto tributario, recibos por honorarios, comprobante de Pago N° 820 (entregado por la persona que vende en forma no habitual), recibos de luz, agua y/o teléfono, recibos de arrendamiento u otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios.
- d) En mención al Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 937 los comerciantes del Nuevo RUS solo deben emitir y entregar boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho a crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.

## Referencias

### Tesis

Barrientos (2010). Fiscalización Tributaria. (Tesis de titulación). Universidad Nacional de Bolivia. Bolivia. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/218022799/Tesis-de-Analy-Carbajal-Huarache-Final#scribd>

Castillo (2006). Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela., (Tesis de titulación). Universidad de Maracaibo. Venezuela. Recuperado de: [http://tesis.luz.edu.ve/tde\\_busca/archivo.php?codArchivo=1246](http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/archivo.php?codArchivo=1246)

Castro & Quiroz (2013). Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. (Tesis de titulación). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO\\_SANDRA\\_CAUSA\\_S\\_MOTIVAN\\_EVACION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSA_S_MOTIVAN_EVACION.pdf).

Guarneros (2010). Evasión fiscal en México, causas y soluciones (Tesis de titulación). Universidad de Veracruz. México. Recuperado de: <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/28068/1/NancyGuarAguilar.pdf>

Ramírez (2012). La evasión tributaria en perjuicio del desarrollo económico del país. (Tesis de titulación). Universidad católica los Ángeles de Chimbote. Chimbote, Perú. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/xxxkeyzixxx/la-evasin-tributaria-en-perjuicio-del-desarrollo-econmico-del?related=6>.

Romero (2015). La influencia del rol del contador en la disminución de la evasión tributaria de las MYPES del Distrito de la Esperanza. Universidad Cesar Vallejo de Trujillo. Trujillo. Perú. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/jeniromero/evasion-tributaria-romero-abanto-jenifer pdf?related=>

Vasquez (2007) universidad técnica de Oruro factores socio-económicos y culturales que inciden en el nivel de evasión tributaria en el municipio de huanuni, del departamento de oruro Recuperado de: <http://postgrado.uto.edu.bo/tesis/facultad-de-ciencias-economicas-financierasadministrativas/carrera-de-economia/1369-universidad-tecnica-de-oruro-facultad-de-ciencias-economicas-financieras-y-administrativas-carrera-de-economia-titulo-factores-socio-economicos-y-culturales-que-inciden-en-el-nivel-de-evasion-tributaria-en-el-municipio-de-huanuni-del-departamento-de-or.html>

## **Libros**

Abogados Exportación. (20 de Diciembre de 2010). Gerencie.com. Obtenido de Gerencie.

Recuperado de: <http://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

Andino (2012). Instrumentos Y Técnicas Para Medir La Evasión, España. Edición Mauro

Andino Alarcón, recuperado de: [http://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-1122\\_itc\\_Andino\\_SRI.pdf](http://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-1122_itc_Andino_SRI.pdf)

Ataliba (2000) Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima. Instituto Peruano de Derecho Tributario.

Carrasco (2013). Aplicación práctica de la obligación tributaria. Primera edición. Editorial lino. Venezuela.

Ciss (2008). Normas Tributarias. Imprenta R.G.M. S.A. Valencia. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=OAgSOKmT-ZgC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Cortina, Peces, Velasco et all (2009). Corrupción y ética. Bilbao. Universidad de Deusto. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=OSyyF0ZjhHQC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Claudia (2011), Evasión y elusión tributaria en el Perú. Primera edición . Perú

<http://www.desco.org.pe/sites/default/files/publicaciones/files/09%20Viale%20EI%20Per%C3%BA%20subterr%C3%A1neo%20PH%20dic%202013.pdf>

Harmon (1979). Consejos de mayordomía cristiana. Buenos Aires. Argentina. Casa Editora Sudamericana. Recuperado de [https://media2.egwwritings.org/pdf/es\\_CMC\(CS\).pdf](https://media2.egwwritings.org/pdf/es_CMC(CS).pdf)

Hernandez (2006). Economía y Sociedad. Evasión tributaria e informalidad en el Perú.

Recuperado el 16 de agosto de 2015 de:

[http://cies.org.pe/files/ES/Bol62/09\\_HERNANDEZ.pdf](http://cies.org.pe/files/ES/Bol62/09_HERNANDEZ.pdf)

Howald (2001). Obstáculos al desarrollo de la PYME causados . Recuperado de

[https://books.google.com.pe/books?id=q\\_X\\_gMskb5sC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=q_X_gMskb5sC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false)

Jiménez (2013). Mister, ¿Por qué nosotros?. Recuperado de

[https://books.google.com.pe/books?id=ykk6pRxmjmMC&dq=causas+para+evadir+impuestos-desconocimiento&hl=es&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.com.pe/books?id=ykk6pRxmjmMC&dq=causas+para+evadir+impuestos-desconocimiento&hl=es&source=gbs_navlinks_s)

Kenneth (2011). La cultura de la satisfacción. Grupo planeta spain. Vilassar de mar.

Recuperado de

[https://books.google.com.pe/books?id=0qq\\_c978wCAC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=0qq_c978wCAC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Llacer (2015), factores explicativos de la evasión fiscal. Recuperado de:

<http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/276162/ale1de1.pdf?sequence=1>

Luis & Aguilar (2007), Finanzas públicas para el desarrollo. Dirección editorial de

publicaciones y fomento editorial. México. Recuperado de:

[https://books.google.com.pe/books?id=YDn66s4GBNcC&dq=causas+de+la+evasi%C3%B3n+tributaria-desconocimiento+tributario&hl=es&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.com.pe/books?id=YDn66s4GBNcC&dq=causas+de+la+evasi%C3%B3n+tributaria-desconocimiento+tributario&hl=es&source=gbs_navlinks_s)

Macías (2007), Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión. Vol. 10.

Colombia. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5>

Margulis, Cecconi, Ferraudi, et all (2003). Juventud, cultura y sexualidad. Editorial Biblos.

Argentina. Recuperado de

<https://books.google.com.pe/books?id=Ex6jxgurVX4C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Martín (2006), Elementos para un Mejor Análisis de la Recaudación Tributaria. Revista de la ASAP nro. 37, noviembre de 2001. Buenos Aires, Argentina.

Michael (2001). Los instrumentos para la medición de la evasión tributaria. Chile. Recuperado de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/6FD099E3D61010DC05257C12007EC3C8/\\$FILE/chile35\\_2001\\_tema1\\_3\\_chile.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6FD099E3D61010DC05257C12007EC3C8/$FILE/chile35_2001_tema1_3_chile.pdf)

Pazo (2015). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima. Perú. Primera edición. Editorial ESAN.

Recuperado de:

<http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosi.pdf>

Rosasco (2007) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

Santa Biblia: Reina Valera (1960).

Soria (2007) Auditoria Tributaria- Procedimientos y técnicas de Auditoría tributaria-teoría y practica. Lima. CECOF Asesores.

Sanabria (2005) Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios. Lima. Editorial Grafica.

Saieh (2011). Derecho para el emprendimiento. Chile. Segunda edición. Editorial Universidad Católica de Chile. Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?id=9sy1BwAAQBAJ&pg=PA130&dq=evasion+t>

ributaria&hl=es&sa=X&ved=0CDAQ6wEwAmoVChMIlnvx6KIxwIViI8NCh3upw  
6m#v=onepage&q=evasion%20tributaria&f=false.

SUNAT (2012). Cultura tributaria. Segunda edición callao. Editorial del IATA. Recuperado de  
[http://iata.s3.amazonaws.com/publicaciones/libro\\_cultura\\_tributaria.pdf](http://iata.s3.amazonaws.com/publicaciones/libro_cultura_tributaria.pdf)

SUNAT (2013). Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad,  
Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña, Ley MYPE. DECRETO  
SUPREMO No 007-2008-TR.

Recuperado:<http://www.SUNAT.gob.pe/orientacion/mypes/normasLegales.html> Vane  
ssa

Johnson (2011) Actitudes del contribuyente frente a la administración tributaria: diferenciar y  
clasificar los. Nueva zelanada Recuperado de:

COMPORTAMIENTOSfile:///C:/Users/Toshiba/Downloads/2011\_tema\_2.1\_nzeland  
a\_Johnson.pdf

Villeda (2009) Evasión tributaria. Buenos Aires. Ediciones Depalma.

Villegas (2000) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Ediciones. Buenos  
Aires. Depalma.

Yacolca (2011). *Causas de evasión tributaria*, Perú. Editorial SUNAT. . Recuperado de:

view-

source:[https://www.google.com.pe/search?q=evasion+tributaria+pdf&hl=es&biw=1366&bih=643&source=ln&tbs=cdr%3A1%2Ccd\\_min%3A2010%2Ccd\\_max%3A2015&tbm=#q=evasion+tributaria+pdf&hl=es&tbs=cdr:1,cd\\_min:2010,cd\\_max:2015&start=10](https://www.google.com.pe/search?q=evasion+tributaria+pdf&hl=es&biw=1366&bih=643&source=ln&tbs=cdr%3A1%2Ccd_min%3A2010%2Ccd_max%3A2015&tbm=#q=evasion+tributaria+pdf&hl=es&tbs=cdr:1,cd_min:2010,cd_max:2015&start=10)

## **Publicaciones periódicas**

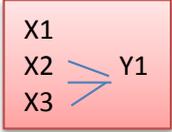
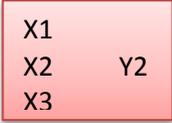
Justo M. (07 de abril de 2015). El mundo. Los campeones de la evasión fiscal en el mundo.

El mundo. Recuperado de file:///C:/Users/Lenovo-

ES/Downloads/Normas%20APA%20Sexta%20Edici%C3%B3n%20(1)%20(1).pdf

## **Anexos**

Anexo 1. Matriz de consistencia

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
<p>GENEARAL: ¿En qué medida los FACTORES se relacionan con la EVASIÓN TRIBUTARIA de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015</p>	<p>GENERAL: Determinar en qué medida los FACTORES se relacionan con la EVASIÓN TRIBUTARIA de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015</p>	<p>GENERAL: Los factores tienen una medida de relación significativa con la EVASIÓN TRIBUTARIA de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015</p>	Factores	 Correlacional	<p>La población estará constituida por los 259 comerciantes, inscritos en el padrón de comerciantes, del mercado el "Huequito", Tarapoto, 2015.</p>
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>MUESTRA</b>
<p>*¿En qué medida los FACTORES se relacionan con el desconocimiento de las normas tributarias de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015?</p>	<p>ESPECÍFICO: * Determinar en qué medida los FACTORES se relacionan con el desconocimiento de las normas tributarias de los comerciantes del mercado "El Huequito" Tarapoto 2015</p>	<p>ESPECÍFICO: **Los factores tienen una medida de relación significativa con el desconocimiento de las normas tributarias en los comerciantes del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015</p>	Evasión tributaria	<p>No experimental:</p>  	<p>La muestra a trabajar es de 64, comerciantes del mercado El "Huequito" de la ciudad de Tarapoto</p>

\*¿En qué medida los FACTORES se relacionan con el desconocimiento de los procesos tributarios de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015?

\* ¿En qué medida FACTORES se relacionan con la obtención de beneficios propios en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015?

\* Determinar en qué medida los FACTORES se relacionan con el desconocimiento de los procesos tributarios de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015

\* Determinar en qué medida los FACTORES se relacionan con la obtención de beneficios propios en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015

---

\*Los factores tienen una medida de relación significativa con el desconocimiento de los procesos tributarios de los comerciantes del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015

\*Los factores tienen una medida de relación significativa con la obtención de beneficios propios en los comerciantes del mercado "El Huequito", Tarapoto 2015

---

Anexo 2. Matriz instrumental

TITULO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES PROPUESTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS
FACTORES QUE SE RELACIONAN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES ACOGIDOS AL NUEVO RUS DEL MERCADO EL HUEQUITO, TARAPOTO, 2015.	FACTORES	ECONÓMICO	Gasto significativo de dinero en compras	Tesis, libros, artículos científicos, Código tributario, documentación de carácter legal-tributario.	Cuestionario: Instrumento que permite captar información valorativa sobre la opinión y posición de los encuestados. (Hernandez, 2006).
			Tenencia de cuentas por pagar significativas		
			Incidencia en gastos de salud importantes		
		SOCIAL	Percepción de ingresos económicos buenos		
			Percepción aceptable del estatus social del contribuyente		
			Percepción aceptable de nivel educativo del contribuyente		
	EVASIÓN TRIBUTARIA	CULTURAL	Percepción de procedencia social aceptable del contribuyente		
			Conocimiento del sistema virtual de la SUNAT		
		DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS	Cumplimiento de las obligaciones tributarias		
			Percepción favorable de la SUNAT		
			Desconocimiento de emisión de comprobantes mayores a S/. 5.00		
			Desconocimiento de emisión diaria por ventas menores a S/. 5.00		
DESCONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	Desconocimiento del registro de los ingresos y egresos				
	Desconocimiento de declaración de impuestos				
			Desconocimiento de liquidación de impuestos		

OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PROPIOS	Desconocimiento del cálculo de los tributos
	Deseo de obtención de mayores ingresos
	Deseo del uso ventajoso de todo el dinero que percibo
	Generación de liquidez de dinero

---

**Universidad Peruana Unión  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Escuela Profesional de Contabilidad**

**Cuestionario: Factores y evasión tributaria**

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información correspondiente al desarrollo de una tesis titulada: FACTORES QUE SE RELACIONAN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL NUEVO RUS UBICADOS EN EL MERCADO EL “HUEQUITO” DEL DISTRITO DE TARAPOTO, AÑO 2015. En este sentido, agradecemos de antemano la honestidad de sus respuestas, dada la seriedad exigida por una investigación.

**I. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA**

Marque con una X el número que corresponda a su respuesta,

**1. Género:**

Masculino ( 1 )                      Femenino ( 2 )

**2. Edad del encuestado**

Menos de 22 años ( 1 )

22 – 27 años                      ( 2 )

28 – 33 años                      ( 3 )

34 – 39 años                      ( 4 )

40 – 45 años                      ( 5 )

46 – 51 años                      ( 6 )

52 – 57 años                      ( 7 )

Más de 58                          ( 8 )

**3. Estado civil**

Casado ( 1 ) Soltero (2) Divorciado ( 3 ) Conviviente ( )

#### 4. Grado de instrucción

Católico ( 1 ) Protestante ( 2 )

#### 7. Procedencia del encuestado

Costa ( 1 ) Sierra ( 2 ) Selva ( 3 )

### II. INFORMACIÓN SOBRE LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN:

Cada ítem tiene tres posibles respuestas, marque con una X el número de la columna que corresponda a su respuesta.

Totalmente en desacuerdo	Bastante en desacuerdo	Bastante de acuerdo ni en desacuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo

Ítems						
Factores						
Factor económico		1	2	3	4	5
1	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, tengo gastos significativos de dinero en compras					
2	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, tengo cuentas por pagar significativas					
3	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, incido en gastos de salud importantes					
4	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, tengo ingresos económicos buenos					
Factor Social		1	2	3	4	5
5	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, percibo que tengo un estatus social aceptable					
6	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, percibo que mi nivel de educación es aceptable					
7	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, percibo que mi procedencia social es aceptable					
Factor Cultural		1	2	3	4	5
8	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, tengo conocimiento que existe un sistema virtual de la SUNAT.					
9	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, sé que debo cumplir con las obligaciones tributarias					

L0	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, tengo una percepción favorable de la SUNAT					
	<b>Evasión tributaria</b>					
	<b>Desconocimiento de las normas tributarias</b>	1	2	3	4	5
L1	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, desconozco que se debe emitir comprobantes por ventas mayores a cinco soles					
L2	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de arapoto, desconozco que debo emitir comprobantes de pago por las ventas menores a cinco soles de manera totalizada.					
L3	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, desconozco que debo llevar un registro de ingresos y egresos					
	<b>Desconocimiento de los procedimientos tributarios</b>	1	2	3	4	5
L4	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, desconozco qué impuestos debo declarar					
L5	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, desconozco que los impuestos se deben liquidar					
L6	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, desconozco la forma de calcular los impuestos					
	<b>Obtención de beneficios propios</b>					
L7	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, deseo obtener mayores ingresos					
L8	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de arapoto, deseo usar el total de dinero percibido de manera ventajosa					
L9	Como comerciante del mercado “El Huequito” de la ciudad de Tarapoto, deseo tener mayor liquidez de dinero					